



# *Boletín Municipal*

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

*Noviembre 2025*

---

## **Índice**

Decretos ..... Pág 03 - 11

## Decretos

LA MATANZA, 03-10-2025.

### VISTO:

Que con fecha 12 de mayo de 2021 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza y su Acta de Adhesión al Programa “COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO- LINEA 1”; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Ordenanza N° 25815 se ha convalidado el Convenio Particular para el Municipio de La Matanza, el cual permite una articulación entre el Estado provincial y el Estado local. -

Que, se encuentra en pleno desarrollo el Programa “Comunidades Sin Violencias” a través del Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires para la erradicación de violencias por razones de género. -

Que, se establece el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias y discriminaciones hacia mujeres y diversidades LGTBI+. -

Que, la renovación de dicho programa implica un esfuerzo por parte de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades en aportar fondos del tesoro municipal a fin de respaldar los gastos implicados en la contratación de asistentes y profesionales. -

Que, este municipio necesita ejecutar los pagos de los honorarios de asistentes y profesionales que prestan servicios para responder a las demandas de asistencia de mujeres y diversidades en situación de violencia por razones de género, para el segundo semestre del corriente año. -

**POR ELLO**, el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA 1.331

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos relacionados al Programa “COMUNIDADES SIN VIOLENCIAS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO- LÍNEA 1”, utilizando la siguiente imputación contable. Jurisdicción: 1.1.01.28.000, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, Categoría Programática: 01.01, y Objeto de Gasto 3.4.9 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales” y 3.9.9 “Otros Servicios”, por la suma de pesos Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis (\$10.476.076.-).-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de recursos y gastos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades y la Secretaría de Economía y Hacienda. -

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Contaduría. -

LA MATANZA, 22/10/2025

### VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-5155/25/Adm, por el Sr. ARANA LEONARDO SEBASTIAN, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos por DUPLICIDAD DE PAGO y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO HNW628 ARANA LEONARDO SEBASTIAN DNI 27.398.383 según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 13/10/2025.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.-

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA 1.543

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ARANA LEONARDO SEBASTIAN DNI 27.398.383, por la suma total de \$ 164.769,17 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con diecisiete centavos) por devolución por DUPLICIDAD DE PAGO correspondiente al dominio HNW628, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 13/10/2025, según cuadro detallado a fs. 38.-

**ARTICULO 2:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

---

LA MATANZA, 22/10/2025

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana mediante Nota N° 42.621/25, en relación a lo comunicado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires según Nota N° NO-2025-29402242-GDEBA-DCDAMSGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante la nota citada en el Visto del presente determinar los montos a abonar a partir de los meses de septiembre y octubre del corriente, en concepto de Policía Adicional (POLAD).-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1.545**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir de los meses de septiembre y octubre del año en curso, conforme a lo establecido en la Nota N° NO-2025-29402242-GDEBA-DCDAMSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

---

LA MATANZA, 28/10/2025

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 42.571/25, de donde surge que peticiona la suma de \$ 3.100.000 en el marco del Certamen Pre - Cosquin 2.026; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un evento musical de larga trayectoria y prestigio que promueve los valores de nuestra cultura y nos coloca en la obligación de satisfacer las expectativas generadas tanto en las organizaciones que nuclean a los participantes como al público en general.-

Que a través de este evento los cultores del canto, la música y las danzas folklóricas encuentran una oportunidad de difundir su talento a nivel nacional e internacional.-

Que dicho evento ha sido declarado de interés municipal mediante Decreto N° 3.331/24.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1.566**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de la Comisión Municipal de Folklore, por la suma de \$ 3.100.000 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL) a fin de solventar el pago del Canon Pre - Cosquin 2.026.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de la Comisión Municipal de Folklore, Banco de La Nación Argentina, Sucursal Cosquin N° 1.635, Cuenta Corriente 03 16352220013274, CUIT 30-99901370-4 por el monto indicado.-

El representante de la Comisión Municipal de Folklore deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.8.9 “OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS” del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

---

LA MATANZA, 03/11/2025

**VISTO:**

La invitación cursada mediante Nota N°44.893/25 por la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal (C.P.C.E.A.M) para participar del “XXXX ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS EN EL AMBITO MUNICIPAL DEL C.P.C.E.P.B.A” que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento contará con la presencia del Sr. Intendente Municipal de Tandil, Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Presidente Honorario de la Comisión de Profesionales, Dr. Olver Benvenuto y la Presidenta de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, Dra. Mariela Bien y el Presidente de Concejo Profesional de Buenos Aires.-

Que el Contador Municipal, Cr. Adrian Clemente, asistirá al evento mencionado en compañía del agente Franco Sebastián Orue (leg.77240) y Cdr. Marcelo Álvarez (Leg. 8.031).-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1.595**

**ARTICULO 1º:** Declarase de Interés Municipal “XXXX ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS EN EL AMBITO MUNICIPAL DEL C.P.C.E.P.B.A” que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año en el Municipio de Tandil, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a los establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago a favor del Señor Contador Municipal, Cr. Adrian Francisco Clemente la suma de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), a fin de solventar el gasto que demande el hospedaje, traslado y participación, en el marco de “XXXX ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS EN EL AMBITO MUNICIPAL DEL C.P.C.E.P.B.A” que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año en el Municipio de Tandil, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se deberá imputar a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 100.000) y 3.7.2.01 VIATICOS (\$ 1.900.000).-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección Gral. de Personal y Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05/11/2025

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 5021/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1.598**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 83/2025, para el día 27 de Noviembre de 2025, a las 12:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 946.670.000,00.- (Son NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 05/11/2025

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 5018/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.; Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1.599**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N°81/2025, para el día 28 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$297.600.000.- (Son pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 05/11/2025

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN FRANCES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 5016/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1.600**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 82/2025, para el día 27 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la provisión de PAN FRANCES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 129.920.000,00.- (Son CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 05/11/2025

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 5022/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las

---

Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;  
Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 1.601**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 84/2025, para el día 28 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 702.740.000,00.- (Son SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 11/11/2025**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "MANTEINIMIENTO INTEGRAL DE BULEVARES DE ACCESO AL DISTRITO", mediante Solicitud de Gastos N° 4943/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 1.609**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 79/2025, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "MANTEINIMIENTO INTEGRAL DE BULEVARES DE ACCESO AL DISTRITO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$976.213.628,00.- (Son pesos NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.5, del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 11/11/2025**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "ADQUISICION, INSTALACION Y CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA DE 30 PARADAS SEGURAS PARA BUSES URBANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 4809/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

---

---

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1.610**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 80/2025, para el día 12 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "ADQUISICION, INSTALACION Y CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA DE 30 PARADAS SEGURAS PARA BUSES URBANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 839.149.850,00.- (Son pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 74.77 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 11/11/2025**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-4912/25/ADM, por el Sr. SUAREZ HUGO ADALBERTO, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del Padrón N° 89.139 a nombre de SUAREZ HUGO ADALBERTO, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Recaudación de fecha 29/7/25.

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1.615**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. SUAREZ HUGO ADALBERTO por la suma total de \$ 38.918,91 (pesos treinta y ocho mil novecientos dieciocho con noventa y un centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 89.139, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 29/07/25.

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

---

**LA MATANZA, 14/11/2025**

**VISTO:**

El subsidio peticionado por Bomberos Voluntarios de La Matanza mediante Nota N° 43.456/25, el cual se encuadra en la Ordenanza Fiscal N° 26.846/24 y el Expediente N° 16.939/15/INT; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal informó a fojas 06 que la Institución Bomberos Voluntarios de La Matanza ha realizado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Decreto N° 731/25.-

Que la Dirección General de Ingresos Públicos indicó el monto que corresponde al 7,5 % de la recaudación del periodo enero a junio del año 2.025, en el marco del Artículo 107 de la Ordenanza Normativa vigente.-

Que en el expediente 16.939/15/INT obran todos los antecedentes al marco regulatorio del subsidio que nos ocupa.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1.624**

**ARTICULO 1º: OTÓRGASE** a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA** un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva del período ENERO a JUNIO del año 2.025, acorde la contribución establecida en el artículo 107º de la Ordenanza Fiscal vigente 26.846 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas en un plazo máximo de 45 días;

---

todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría a extender Ordenes de Pago a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA**, por el monto de **\$ 37.679.054, 68 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)** pagadero conforme se describe en el cuadro que obra a continuación y que resulta de la aplicación del artículo 1º del presente:

PERIODO 2025	MONTO
Cuota 1º - ENERO - FEBRERO – MARZO	\$ 18.839.527,34
Cuota 2º - ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 18.839.527,34

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoros Municipales, Categoría Programática 01.01 Coordinación y gestión de la Sec. Gral. de Gobierno, Objeto del Gasto 5.1.7 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Dirección de Despacho de la Sra. de Economía y Hacienda. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

**LA MATANZA, 25/11/2025**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 45.816/25 de donde se desprende que peticiona un subsidio por un total de \$ 29.250.000 destinado a la Asociación Civil Centro Comunitario Ramón Carrillo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho subsidio responde al objetivo planteado por la Secretaría de Cultura y Educación, basado en la promoción y realización de actividades y proyectos culturales que surgen en las organizaciones civiles de este distrito.-

Que la entidad beneficiaria percibirá los fondos para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento del Programa de Fortalecimiento de Agrupaciones Murgueras del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

Que para el Municipio resulta importante acompañar institucionalmente y respaldar económicamente las iniciativas vecinales con el propósito de incentivar el trabajo comunitario que a diario reconstruye y fortalece el entramado social.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1.760**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio a la Asociación Civil Centro Comunitario Ramón Carrillo; por la suma de \$ 29.250.000 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Centro Comunitario Ramón Carrillo, por el monto de \$ 29.250.000 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de los proyectos de murgas dentro del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

**ARTÍCULO 3º:** El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 70.01 –Ciencia, Tecnología, Enseñanza Preescolar y Espacios Culturales, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

**LA MATANZA, 26/11/2025**

**VISTO:**

Lo solicitado por la **SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA** lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISION, INSTALACION, CONFIGURACION Y

---

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTRONICA PARA CENTROS DE MONITOREO, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 5341/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 1.762**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N°85/2025, para el día 19 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas, referente a la PROVISION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTRONICA PARA CENTROS DE MONITOREO, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$276.000.000.- (Son pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 26/11/2025**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo resuelto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la contratación y ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA CULTURA DE ISIDRO CASANOVA", solicitada mediante Solicitud de Gastos N°4984/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para esta Licitación se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 sus modificatorias, Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 1.763**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 484/2025, para el día 19 de Diciembre de 2025, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "TRABAJOS DE REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA CULTURA DE ISIDRO CASANOVA", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 99.560.026,50.- (Son pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7. y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 28/11/2025**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS, solicitada por la SECRETARIA

---

DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 5490/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2026.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1.771**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N°87/2025, para el día 22 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas, referente, a la provisión de VIANDAS, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5.946.500.000,00.- (Son pesos CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**  
Secretaria Privada General

**CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI**  
Jefatura De Gabinete Y Secretaria Administrativa,  
Técnica Y De Relac. Internacionales

**RUTH NANCY TORRES**  
Secretaria De Planeamiento Urbano

**RICARDO ALFONSO FRESCO**  
Secretario De Coordinación De Delegaciones

**SILVIA ELEONOR FRANCSESE**  
Secretaria General De Gobierno

**SILVIA ELEONOR FRANCSESE**  
Secretaria De Cultura Y Educación

**ROBERTO MIGUEL SAREDI**  
Secretaria De Planificación Operativa

**ALEJANDRO FEDERICO COLLIA**  
Secretaria De Salud Publica

**CLAUDIO FERNANDO AULICINO**  
Secretaria De Economía Y Hacienda

**JORGE GUERINO DI SANTO**  
Secretaria De Espacio Publico Y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Sec. Gral. De Coord. De Gestión E Innovación

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretaria De Planificación Estratégica  
Y Acción Territorial

**MOISÉS HECTOR TURQUIÉ**  
Secretaria De Obras Publicas

**MIRTA GRACIELA HERMBERT**  
Secretaria De Desarrollo Social (Reserva de Cargo)

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretaria De Desarrollo Social

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretaria De Atención Ciudadana

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**  
Secretaria De Juventudes

**DEBORA ADRIANA GIORGI**  
Secretaria De La Producción

**SILVINA GVIRTZ**  
Secretaria De Políticas Educativas

**MARIA JORGELINA BERTONI**  
Secretaria De Deporte Y Recreación

**LILIANA MARGARITA SZTYCBERG**  
Secretaria De Mujeres, Políticas De Genero  
Y Diversidades

**JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO**  
Secretario De Hábitat

**MARIA ISABEL GUERIN**  
Secretaria De Tercera Edad

**RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO**  
Centro Ambiental De Recuperación Energética (Care)

**RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO**  
Secretaria De Economía Social Y Solidaria

**SEBASTIÁN EMILIO ALVAREZ**  
Jefatura De Asesores Del Intendente